PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 928 /2012

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 16/2011, SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y LA SEÑORA DORA IDALINA CACERES, PARA EL SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES, CORONA DE LAURELES Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN.

-1-

Asunción, 08 de octubre de 2012

VISTO: La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas";

La Resolución Nº 597/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación para la ampliación de los Contratos, de prestación de servicios o bienes en la Administración Pública,

El Contrato Abierto N° 16/2011, "Servicio de arreglos florales, corona de laureles y otros", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, y la Señora Dora Idalina Cáceres, en fecha 1º de setiembre del 2011; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63, de la Ley Nº 2051/2003, "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", disponen que Las Unidades Operativas de Contratación (UOC)" podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes o servicios sea igual a lo pactado originalmente.

Que el Artículo 147, de la Ley N° 4581/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", dispone que "Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación independiente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Unidades de Administración y Finazas (UAF's) y subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación especifica de las lineas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente, asimismo será requisito contar con la citada certificación para los casos de ampliaciones y reajustes de Contratos".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales.

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º Modificar el Contrato Abierto N° 16/2011, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la señora Dora Idalina Cáceres, referente a los "Servicios de arreglos florales, coronas de laureles y otros", ampliándose con la suma de **treinta millones de Guaraníes (Gs. 30.000.000)**.

Art. 2° Imputar la Erogación en el Rubro 280 (Otros Servicios en General), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 3° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo resuelto en la siguiente Resolución y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República